HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 15 ENE 2014

VISTO: 0002

El Expediente Administrativo HSN:0002650/2012, Licitación Pública N° 16/12, por el cual se requirió la adquisición de materiales para el taller de pintura y lustre de este H. Senado de la Nación, lo dispuesto por los Decretos DP- 632/02 y DP-209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del trámite referido en el visto se libró la Orden de Compra Nº 89/13 de fecha 27 de agosto de 2013 a favor de la firma PINTURERÍAS ROSMAR S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 94.350,00), estableciéndose un plazo de entrega de 15 días hábiles que vencían el 17 de septiembre de 2013.

Que, a fs. 815 obra el Acta de Recepción Parcial N° 416/13 constando la entrega para el renglón nro. 36 el día 9 de octubre de 2013, a fs. 821 obra el Acta de Recepción Parcial N° 377/13 constando la entrega para los renglones 14 y 23 el día 26 de septiembre de 2013, a fs. 822 obra el Acta de Recepción Parcial N° 437/13 para el renglón nro. 14 con entrega el día 24 de octubre de 2013 y a fs. 818, el Acta de Recepción Total N° 515 en la que consta la entrega para el renglón nro. 14 el día 2 de diciembre de 2013.

Que, a fs. 823 obra el cálculo realizado por mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra Nº 89/13.

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP- 209/10.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a la firma PINTURERÍAS ROSMAR S.A., con domicilio en la Avenida Eva Perón 4501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 72/100 ($ 3.866,72) equivalente al 1% de lo entregado fuera de término por 7 días y 7,4256% de lo entregado fuera de término por 52 días, ambos correspondientes al renglón nro. 14; el 1% de lo entregado fuera de término por 7 días correspondiente al renglón nro. 23; el 2,2856% de lo entregado fuera de término por 26 días y el 3,7128% de lo entregado fuera de término por 26 días de atraso correspondientes al renglón n° 36, todos ellos por incumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra N° 89/2013.

ARTÍCULO 2°: Proceder por la Dirección de Contaduría a deducir el importe mencionado en el artículo precedente de la facturación pendiente de pago.

ARTÍCULO 3º: Dése cuenta a la Junta de Evaluación y a la Subdirección de Compras, para incorporar a la base de datos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N° 0002

15 ENE 2014

Kr.

Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION